



**FACULTAD DE DERECHO**

**CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**Protección Internacional de Derechos del Niño frente a la Explotación Sexual de  
Niñas, Niños y Adolescentes en Colombia y Perú en el periodo 2010 – 2020**

**Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de Bachiller en Relaciones  
Internacionales**

**MARIA INES ROQUE MANIHUARI**

**(0000-0003-3188-0920)**

**GABRIELA FERNANDA SOTELO ROJAS**

**(0000-0003-2329-311X)**

**Asesora:**

**Dra. Patricia Nieto Melgarejo**

**Lima-Perú**

**2020**

# Tesina\_Roque\_Sotelo\_2020

## INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE  
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola

Trabajo del estudiante

1%

2

Submitted to Escuela de Posgrado PNP

Trabajo del estudiante

1%

3

[www.preventionweb.net](http://www.preventionweb.net)

Fuente de Internet

<1%

4

[www.redlamyc.info](http://www.redlamyc.info)

Fuente de Internet

<1%

5

[www.xn--bh-xqa.com](http://www.xn--bh-xqa.com)

Fuente de Internet

<1%

6

[ipec.oit.or.cr](http://ipec.oit.or.cr)

Fuente de Internet

<1%

7

[www.hotelnajjez.com](http://www.hotelnajjez.com)

Fuente de Internet

<1%

8

[iin.oas.org](http://iin.oas.org)

Fuente de Internet

<1%

9

Submitted to Universidad Nacional Mayor de

<1%

# San Marcos

Trabajo del estudiante

10

[repositorio.unan.edu.ni](http://repositorio.unan.edu.ni)

Fuente de Internet

<1%

11

Submitted to Universidad Jorge Tadeo Lozano

Trabajo del estudiante

<1%

12

[www.unicef.org.co](http://www.unicef.org.co)

Fuente de Internet

<1%

13

[www.cinu.org.mx](http://www.cinu.org.mx)

Fuente de Internet

<1%

14

Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS

Trabajo del estudiante

<1%

15

[www.docstoc.com](http://www.docstoc.com)

Fuente de Internet

<1%

16

[www.ecpat.net](http://www.ecpat.net)

Fuente de Internet

<1%

17

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1%

18

[www.oas.org](http://www.oas.org)

Fuente de Internet

<1%

19

Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru

Trabajo del estudiante

<1%

20

[colef.repositorioinstitucional.mx](http://colef.repositorioinstitucional.mx)

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 20 words

Excluir bibliografía

Activo

## **DEDICATORIA**

El trabajo de investigación se la dedicamos a todas las niñas, niños y adolescentes, quienes fueron fuente de inspiración para poder luchar en contra de la explotación sexual infantil y así contrarrestar la creciente violencia sexual en la sociedad. Ahora más que nunca, es necesario unir esfuerzos para afianzar los derechos fundamentales de los infantes y adolescentes, porque ya no son solo parte del futuro sino también parte del presente, los niños niñas y adolescentes el claro reflejo de nuestra sociedad venidera.

## **AGRADECIMIENTOS.**

En general agradecemos a la USIL, por habernos permitido continuar con los estudios virtualmente y así poder terminar con la carrera a pesar de que a nivel internacional se vive una situación difícil por la pandemia del Covid-19.

Un agradecimiento en especial para Clotilde Manihuari y Richard de la Cruz, por sus constantes mensajes de motivación y consejos para hacer frente cualquier situación difícil cuando se vive lejos de la familia. Asimismo, un gran agradecimiento a Margot Rojas y a Stefani Germanotta por el apoyo emocional y motivacional proporcionado durante la realización de este trabajo de investigación.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>FORMULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>6</b>
<b>Antecedentes del problema.</b>	<b>6</b>
<b>Conceptos relacionados a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.</b>	<b>7</b>
<i>Definiciones.</i>	7
<i>Modalidades.</i>	8
<b>Instrumentos de protección internacional frente a la Explotación Sexual en América Latina.</b>	<b>11</b>
<i>Convención de Derechos del Niño.</i>	11
<i>Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.</i>	12
<i>Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los niños.</i>	12
<i>Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.</i>	13
<b>Aplicación de normas nacionales sobre la protección de la niñez y adolescencia en América Latina</b>	<b>13</b>
<i>Colombia.</i>	13
<i>Perú.</i>	16
<b>Factores que influyen en el incremento de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes para Colombia y Perú.</b>	<b>20</b>
<i>Factores Políticos.</i>	20
<i>Factores Económicos.</i>	21
<i>Factores Socioculturales.</i>	22
<i>Factor Tecnológico.</i>	23
<b>Consecuencias sociales negativas de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes para Colombia y Perú.</b>	<b>24</b>
<b>Importancia de la participación de las niñas, niños y adolescentes de Colombia y Perú en la formulación de estrategias nacionales frente a la problemática de la explotación sexual de infancia y adolescencia</b>	<b>25</b>
<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS</b>	<b>30</b>
<b>Tipo de investigación.</b>	<b>30</b>
<b>Diseño de investigación.</b>	<b>30</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>31</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>33</b>

## **RESUMEN**

El trabajo es una investigación con enfoque cualitativo-correlacional y un diseño analítico deductivo para brindar una descripción más precisa de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), con la intención de apoyar la protección de los derechos humanos de la infancia y adolescencia.

Se desarrolló el análisis de lo que representa la problemática de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes durante el periodo 2010-2020 en los estados de Colombia y Perú. Por una parte, se analizó cuatro factores principales que condicionan el incremento de la problemática en dicho periodo, también si las normas internacionales y nacionales establecidas para erradicar la explotación sexual de los menores de edad fueron eficientes, y de las consecuencias negativas que tuvieron en la sociedad. Por otra parte, se analizó si la participación de los niñas, niños y adolescentes (NNAs) en la formulación de estrategias nacionales es importante para que den fin a la explotación sexual de la infancia y adolescencia.

Al final, el trabajo de investigación determinó que los cuatro factores principales efectivamente condicionaron el incremento de la explotación sexual y que se mantienen vigentes hasta la actualidad. Además, se concluyó que no fueron eficientes las normas internacionales y nacionales para erradicar la explotación sexual de menores y que las consecuencias negativas en la sociedad son irreparables. Y, por último, se remarcó que es sumamente importante involucrar a los menores de edad en temas que les afecta e interesa para así generar estrategias nacionales que den fin a las problemáticas de infancia y adolescencia como la explotación sexual.

## *INTRODUCCIÓN*

Todos las niñas, niños y adolescentes (NNAs), son una parte de la población que requieren de una protección constante que vele por sus derechos e intereses. A pesar de modo de pensamiento, en la realidad aún se llevan a cabo actividades que vulneran sus derechos humanos de forma grave y un ejemplo de estas, sería la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA).

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), es un problema de gran magnitud que se encuentra presente en diversos países alrededor del mundo. Es un fenómeno complejo que afecta no tan solo a los menores que son víctimas directas de esta actividad, sino que también genera repercusiones en las sociedades de cada uno de estos países.

Basándonos en este hecho, el presente trabajo de investigación abarcara sobre la actual problemática de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) de Colombia y Perú. Por una parte, se analizará sobre los factores que condicionaron su incremento en el periodo 2010-2020, como también si fueron eficientes las normas internacionales y nacionales creadas para erradicar a la explotación sexual de menores, y de las consecuencias negativas en la sociedad. Por otra parte, se analizará si la participación de los menores de edad, es decir, hasta los 17 años de edad, en la formulación de estrategias nacionales de Colombia y Perú, resulta tener gran relevancia para dar fin a la explotación sexual de la infancia y adolescencia.

## **I. FORMULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Planteamiento del Problema**

#### 1.1. Situación problemática:

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), es una problemática que se caracteriza por el ejercicio de la violencia sexual sobre un menor de edad y, que trae consecuencias negativas para la sociedad. La violencia sexual yace con el empleo de niñas, niños y adolescentes (NNAs) en hechos sexuales o eróticos para satisfacer deseos y preferencias de una persona o grupos de personas, a cambio de algún beneficio que cubra la necesidad de los menores. En los últimos años, los medios de comunicación de Colombia y Perú, frecuentemente evidencian repetitivos hechos de violencia sexual en su territorio, a su vez también dejan entre ver que tanto realmente los estados cumplen con sus compromisos de marco nacional e internacional sobre infancia y adolescencia, pese a la existencia de instrumentos de protección en materia de niñez y adolescencia como información de que se vulneran sus derechos, los índices de violencia sexual sobre los NNA en la región no dejan de avanzar, es más, incrementan a pasos agigantados (CHS Alternativo, 2019). Esta incertidumbre del incremento de violencia sexual sobre las niñas, niños y adolescentes (NNAs) es causal para injerir en este tema y hacer materia de investigación en los distintos causales que afectan el desarrollo óptimo de la niñez y adolescencia en Colombia y Perú.

## 1.2. Formulación del problema principal:

¿Cuáles son los factores políticos, económicos, socioculturales y tecnológicos que condicionan el incremento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Colombia y Perú en el período 2010-2020?

### 1.2.1. Formulación del problema específico:

¿Colombia y Perú están ejecutando eficientemente las normas nacionales e internacionales en el período 2010-2020 sobre la protección de niñas, niños y adolescentes?

¿Qué consecuencias sociales negativas tiene la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Colombia y Perú en el período 2010-2020?

¿Cuál es la importancia de promover la participación de las niñas, niños y adolescentes de Colombia y Perú en la formulación de estrategias nacionales frente a la problemática de la explotación sexual de infancia y adolescencia?

## 1.3. Justificación:

### 1.3.1. Justificación teórica

La investigación propuesta busca, mediante el marco de la Convención sobre Derechos del Niño, informar y aportar al conocimiento existente sobre el incremento actual de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Colombia y Perú, ya que daría a conocer que la explotación sexual es un enigma que afecta en gran envergadura a los menores de edad en una sociedad.

### 1.3.2. Justificación práctica

Esta investigación se realizará debido a la necesidad de poner un alto a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (NNAs) en Colombia y Perú. Asimismo, se busca incluir la participación de niñas, niños y adolescentes en la formulación de estrategias nacionales en contra de la explotación sexual de niñez y adolescencia. Con todo esto, la investigación pretende generar la concientización del nivel de involucramiento que tiene la sociedad con la problemática de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA).

### 1.4. Objetivos de la investigación:

#### 1.4.1. Objetivo general

Analizar los factores que condicionan el incremento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Perú y Colombia en el período 2010-2020.

#### 1.4.2. Objetivos específicos

Identificar si Colombia y Perú están ejecutando eficientemente las normas nacionales e internacionales sobre la protección de infancia y adolescencia en el período 2010-2020.

Determinar las consecuencias sociales negativas para Colombia y Perú sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el período 2010-2020.

Evidenciar que la participación directa de niñas, niños y adolescentes en la formulación de estrategias nacionales de Colombia y Perú es importante para detener la explotación sexual de la infancia y adolescencia.

### 1.5.Limitaciones:

La limitación metodológica para este trabajo de investigación constituye en la generalización significativa de las problemáticas de niñez y adolescencia en Colombia y Perú, ya que los datos no pueden ser fiables para describir con precisión sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA).

La limitación como investigador es que no hay acceso a fuentes físicas de información, por lo que indagar en línea y encontrar estudios previos sobre el tema no puedan tener credibilidad.

## ***II. MARCO TEÓRICO***

### 2.1. Antecedentes del problema.

#### 2.1.1. Antecedentes nacionales:

Capital Humano y Social Alternativo (2019), en el inicio de su página web aborda el tema sobre la “Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes” (ESNNA), desarrolla su concepto, las manifestaciones y sus factores del porqué persiste en la sociedad. Asimismo, detalla sobre la legislación peruana de los últimos años frente a esta problemática y el de evidenciar los delitos que la conforma. Por otro lado, muestra en cifras la situación de ESNNA en el Perú y el mundo.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2015), elaboró un informe sobre la “Problemática de Niñas, Niños y Adolescentes en Explotación Sexual”, se desarrolla un análisis cuantitativo de la situación de ESNNA, donde muestra la colaboración de diferentes instituciones del estado peruano que reportan los casos de explotación sexual, con ello se da a entender los servicios que brinda frente a la problemática como también el de conocer el perfil de víctimas por sexo y edad a nivel nacional.

#### 2.1.2. Antecedentes internacionales:

Ossa y Muñoz (2015) escribieron el artículo “Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: significados y prácticas de trabajadores/as y residentes del centro de Medellín (Colombia), 2015”. En este artículo, los autores determinaron que la predominancia de concepciones conducía a prácticas que agravan la vulneración en cuanto a los derechos de los menores que son víctimas de explotación sexual. Además de ello, lograron identificar qué aspectos como la falta de credibilidad de las personas hacia las instituciones y el temor a

represalias por parte de los intermediarios, limitaban las existentes prácticas de protección a las víctimas.

Al mismo tiempo, la United Nations Office of Drugs and Crime (2018) escribió el libro “Global report on trafficking in persons 2018”. En este libro, la organización identificó la existencia de una significativa explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en América Latina.

## 2.2. Conceptos relacionados a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

En este apartado se evidenciará las diferentes concepciones que tienen Colombia y Perú, en relación con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), ya que varían los términos de cómo se denomina la problemática en una determinada sociedad.

### 2.2.1. Definiciones.

En el caso de Colombia, se califica a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) como un delito. Un delito en el cual un reclutador hace uso de menores de 18 años de edad para llevar a cabo actividades de índole sexual, erótica o de pornografía con el objetivo de complacer los deseos de un tercero con la finalidad de obtener un pago o compromiso de pago, el cual puede darse en efectivo o en otro tipo de apoyo para la víctima o reclutador. (MINCIT., 2014).

En el caso de Perú, a través de su Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP), se define la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA) como el empleo de menores de edad en hechos sexuales o eróticos para brindar satisfacción a los deseos de un cierto grupo de individuos, con el intercambio de una retribución y/o beneficio (MIMP., 2015).

En este sentido para América Latina con los países mencionados previamente, podemos definir a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes como un conjunto de actividades ilícitas de carácter sexual o erótico que emplean a menores de edad para complacer las preferencias sexuales pertenecientes a un determinado grupo de personas, con el fin de generar servicios lucrativos sin control alguno.

#### 2.2.2. Modalidades.

Al ser la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes una problemática que ha alcanzado tanto a países en desarrollo como a países desarrollados, resulta vital en esta investigación, el evidenciar las diferentes modalidades de ESNNA, las cuales evolucionan junto con el desarrollo tecnológico como el acceso a teléfonos móviles por parte de menores de edad, internet gratuito y el libre acceso a redes sociales. Por esta razón en el presente subcapítulo se mencionan las modalidades de ESNNA vigentes en la sociedad:

##### 2.2.2.1. Relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, y/o otros

En referencia a la modalidad de relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos y/o otros, las Naciones Unidas (2002) la califica como el empleo de un niño, niña o adolescente en la realización de actividades sexuales a manera de cambio de una remuneración o de cualquier otro tipo de retribución (NNUU., 2002).

##### 2.2.2.2. Utilización de niños en materiales pornográficos

Si bien la prostitución infantil es la modalidad de ESNNA más conocida, debido a la cantidad de material audiovisual y textual desarrollado en torno al tema, existe otra modalidad que ha estado creciendo junto al avance de la tecnología, esta es la utilización de niños en la creación de materiales pornográficos.

En ese sentido, las Naciones Unidas (2002), califica a esta modalidad como todo tipo de representación en la cual se exhibe a un menor de edad llevando a cabo actividades sexuales, sea de manera explícita, real o simulada. Al mismo tiempo, esta modalidad también comprende toda representación de los genitales pertenecientes a un NNA con finalidades sustancialmente sexuales (NNUU., 2002).

#### 2.2.2.3. Explotación en el sector turístico

El rápido crecimiento de la industria turística en América Latina ha significado grandes oportunidades de crecimiento económico para muchos, pero lamentablemente este desarrollo no es compartido por todos los miembros de la comunidad. La carencia de recursos necesarios para la subsistencia, por parte de las poblaciones más vulnerables como lo son las niñas, niños y adolescentes, es aprovechada por personas inescrupulosas que buscan generar una ganancia al inducir a estos menores al ESNNA.

Respecto a esta modalidad, la Organización Mundial de Turismo (OMT) la define como la explotación sexual de menores a manos de personas que normalmente no habitan en la zona donde se lleva a cabo el abuso. Al mismo tiempo, la organización indica que esta actividad comprende tanto a turistas domésticos e internacionales al igual que a los viajeros de negocios (OMT., 2001).

#### 2.2.2.4. Explotación en el ámbito tecnológico

En los últimos años se han conceptualizado cuatro nuevas modalidades a raíz del desarrollo tecnológico, generado así incluso la actualización del término de “pornografía infantil” por el nombre de “Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes” (MASNNA) en el sistema internacional.

En ese sentido, en el 2019 CHS Alternativo, detalla cinco modalidades tecnológicas de ESNNA:

a) Sexting: consiste en el intercambio de mensajes sexuales voluntario mediante el uso de aplicaciones de mensajería. En otras palabras, es cuando los menores de edad autogeneran mensajes o imágenes sexuales y lo comparten a sus pares.

b) Grooming: se considera como el acto de proponer a las niñas, niños y adolescentes (NNAs) realizar contacto sexual en línea, es decir cuando un agresor genera una identidad falsa en las redes sociales para establecer una relación cercana con los menores de edad y así realizar proposiciones con fines sexuales.

c) Abuso sexual en línea: se produce por la utilización de tecnología digitales como cámaras web, celulares, grabadoras; más el acceso a internet para transmitir en vivo comportamientos de abuso sexual. Generalmente los agresores utilizan plataformas streaming (transmisiones en directo) como, por ejemplo, Skype.

d) Sextorsion: vendría a ser los chantajes sexuales, es cuando se extorsiona a los menores bajo amenazas de compartir imágenes o materiales sexuales sin consentimiento alguno, con el fin de tener retribuciones económicas u otro beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

e) Masnna: como se mencionó anteriormente, este término es en relación a la pornografía infantil. Masnna es un conjunto de materiales de abuso sexual y, una representación real o simulada de actividades sexuales explícitas sujetas a la constante producción, venta, difusión o almacenamiento de materiales que involucre menores de edad.

Cada una de estas modalidades tecnológicas facilita a los agresores estar más de cerca con las niñas, niños y adolescentes sin importar la nacionalidad, clase social o religión, pues los padres de familia como la propia comunidad desconoce qué tan peligroso es dejar a los menores de edad incursionar en las redes sociales o el internet sin control. (CHS Alternativo., 2019).

### 2.3. Instrumentos de protección internacional frente a la Explotación Sexual en América Latina.

En este capítulo se enfatizará en todos los instrumentos internacionales en que los estados, como caso de estudio, están adheridos para desalentar la explotación sexual de menores.

#### 2.3.1. Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre de los Derechos del Niño es un tratado internacional que fue firmado en el año 1989 y con posterior entrada en vigor en 1990. En su contenido, se resalta que los niños poseen los mismos derechos que cualquier individuo de la sociedad internacional y al mismo tiempo, se enfatiza la necesidad de protección de estos al ser individuos que no han completado un desarrollo mental y físico óptimo.

La razón por la cual es importante mencionar la Convención sobre los Derechos del Niño, es debido a que este tratado brinda origen a un protocolo más específico sobre la problemática de ESNNA, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

2.3.1.1. Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Este protocolo referido a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, firmado en el año 2000, tiene como propósito el de asegurar la protección de los niños ante peligros como la explotación sexual, esto lo hace mediante el llamado a la prohibición a la venta, prostitución y pornografía infantil.

2.3.2. Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los niños.

Esta declaración tomo lugar en Estocolmo el 24 de agosto de 1996, en ella se congregaron los representantes de 122 países, para asociarse a nivel global contra la explotación comercial. Desde ese periodo en particular, se demanda que los estados protejan a los menores ante problemáticas de explotación y abusos sexuales, ya que son violaciones a sus derechos fundamentales. Insta en promover la reintegración social de las víctimas infantiles como también el de facilitar un proceso de recuperación física y psicológica (Declaración Programa de Acción, 1996). Actualmente, se identifican nuevos retos que los países deben afrontar en base al “Tercer congreso mundial contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescente” con la Declaración de Río de Janeiro, que llama al ejercicio de los países para evitar y paralizar la ESNNA, ya que existe una preocupación de mayor vulnerabilidad de los menores con el incremento de la pobreza, la inequidad social y de género (ECPAT International, 2008).

### 2.3.3. Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.

Este instrumento internacional está enfocado especialmente en la protección de mujeres y niños ante la delincuencia organizada transnacional. Esto en medida de que existe una gran variedad de instrumentos jurídicos nacionales para combatir la explotación sexual de las personas mas no en un ámbito universal. Este protocolo resulta importante porque no solo tiene la finalidad de proteger y ayudar a las víctimas de la trata y sus diferentes modalidades de explotación, sino también el de impulsar la asistencia entre los estados partes para alcanzar las metas propuestas. (Naciones Unidas, 2000).

## 2.4. Aplicación de normas nacionales sobre la protección de la niñez y adolescencia en América Latina

### 2.4.1. Colombia.

En el caso de Colombia, el país cuenta con los siguientes marcos normativos nacionales orientados a la protección de los niñas, niños y adolescentes (NNAs) ante la problemática del ESSNA.

#### 2.4.1.1. Constitución Política de Colombia

Este marco nacional colombiano, se afirman los derechos fundamentales inherentes a las niñas, niños y adolescentes (NNAs), entre los cuales se encuentran la protección ante toda forma de violencia o vulneración, incluyendo el abuso sexual.

Por otra parte, el artículo 45 también resalta el derecho de los adolescentes al amparo del Estado y a una formación integral en la sociedad.

#### 2.4.1.2. Ley 679 del año 2001

Esta ley facilita extensiones de protección ante actos de pornografía, turismo sexual y otras modalidades explotación sexual que empleen niñas, niños y adolescentes (NNAs), esto se da a través de la instauración de normas de carácter precautorio y sancionador. El artículo 12 de esta ley solicita la implementación de acciones para la sensibilización pública en relación a la problemática de prostitución, pornografía y la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes (ESNNA).

#### 2.4.1.3. Código de Infancia y Adolescencia del año 2006

También conocido como Ley 1098, este código como objetivo asegurar que las niñas, niños y adolescentes (NNAs) puedan desarrollarse de manera plena y tranquila dentro de sus respectivas familias y comunidades, en un ambiente afable y empático. El código establece las normas para la defensa de las niñas, niños y adolescentes (NNAs) y la garantía del ejercicio de sus Derechos Humanos.

#### 2.4.1.4. Ley 1146 del año 2007

El propósito de esta ley, es el de expedir las normas requeridas para la garantía de la atención médica y psicológica de las niñas, niños y adolescentes (NNAs) que han sufrido abuso sexual y para evitar la violencia sexual. El artículo 3 crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual de las Niñas, Niños y Adolescentes. Al mismo tiempo, el artículo 9 resalta la obligación del Sistema General en Salud, de brindar atención médica tanto de urgencia como integral, a los menores que han sufrido de abuso sexual.

Debido a que el ESNNA es un tipo de violencia sexual, esta ley permite actuar en beneficio de los menores de edad, brindando protección ante esta problemática.

#### 2.4.1.5. Ley 1329 del año 2009

Esta ley tiene como finalidad, crear disposiciones para detener la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. En primer lugar, el artículo 2 establece una condena mínima de 14 años de prisión para las personas que faciliten información y/o promuevan la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). Adicionalmente, el artículo 3 además establece una condena mínima de 14 años de prisión para las personas que soliciten la realización de actos sexuales con menores de edad.

#### 2.4.1.6. Ley 1336 del año 2009

Esta ley se encuentra dirigida hacia los dueños de hoteles, pensiones y hostales en los cuales hayan tomado lugar actividades relacionadas a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). El artículo 9 de la presente ley establece que de haber tomado lugar este delito, los establecimientos serán sujeto de extinción de dominio.

#### 2.4.1.7. Ley 1622 del año 2013

También conocida como Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, establece un marco institucional con la finalidad de afianzar a los jóvenes, el libre ejercicio de sus derechos, y la aplicación de las políticas públicas requeridas para la protección de estos. El artículo 8 de esta ley reitera la importancia de diseñar, implementar y realizar el seguimiento de los programas relacionados a la prevención y protección de trata de personas jóvenes.

#### 2.4.2. Perú.

Perú es un país que tempranamente se ha adherido a los marcos internacionales de protección sobre infancia y adolescencia, con ello a desarrollado los siguientes marcos nacionales.

##### 2.4.2.1. Constitución Política del Perú

También conocido como la Carta Magna, establece dentro de los Derechos Sociales y Económicos del país que, la comunidad en su conjunto como también el estado, debe salvaguardar con un especial interés, al niño en situación de abandono. Particularmente este artículo es la aproximación más cercana en protección de infancia y adolescencia frente a problemáticas que les aqueja como el ESNNA.

##### 2.4.2.2. Código de los Niños y Adolescentes

Este código se aplica mediante la ley 27337, donde el artículo 8 señala que, la sociedad en su conjunto, es decir, la familia peruana, las instituciones tanto públicas como privadas y las organizaciones constituidas por iniciativa de la propia población, con ayuda del estado, deberán fomentar la correcta aplicación de los normas, principios y derechos dispuestos en la convención del niño y normas de este código.

##### 2.4.2.3. Ley PNAIA del año 2012

También conocida como la ley 30362, es la norma peruana que proclama como un interés superior, comprometerse con el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA). Actualmente, se ejecuta el plan del periodo 2012-2021, donde el ente rector es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y fue quien por primera vez incluyó metas emblemáticas, consideradas para este periodo prioritarias y esenciales para el desarrollo de la infancia y adolescencia del país. Es a partir de estas metas donde el estado peruano reconoce a la explotación sexual de niñas, niños y

adolescentes (ESNNA) como un desafío ético para llegar al Bicentenario. La meta emblemática a cumplir para el 2021, es de reducir el porcentaje de niños y adolescentes que se encuentren en una situación de explotación sexual, pero no se establece un indicador claro para verificar si realmente cumple.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2015), en un análisis de los tres planes de infancia pasados, ahora opta por cumplir estrategias de prevención aplicando la ley 28251, que respecta a la difusión de sanciones de la figura del Usuario-Cliente de la explotación sexual y enfatizar el rol de las instituciones públicas implicadas, siendo los ministerios de educación, salud, transporte y comunicaciones, comercio exterior y turismo, desarrollo e inclusión social, justicia y derechos humanos, como también del interior y del ambiente los responsables.

#### 2.4.2.4. Ley 30466

Es una ley aprobada en el año 2018 que en su artículo 2, establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, es decir que se considere de forma primordial el interés superior del niño en todas las medidas que afectan tanto directa como indirectamente a los niños, niñas y adolescentes, garantizando así sus derechos humanos.

#### 2.4.2.5. Decreto Legislativo N° 1297

Fue aprobado en el año 2018 teniendo el título de protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. Esta norma con fuerza y rango de ley expresada por el congreso, tiene por objeto brindar protección integral a los menores de edad en condición de abandono o en riesgo de perder los cuidados parentales, a fin de garantizar sus primordiales derechos, como el de desarrollarse, es decir crecer y vivir en un núcleo familiar. Esta disposición es importante mencionar, porque los menores de

edad alejados de sus familiares por ser víctimas de explotación sexual podrán obtener servicios públicos de protección para el ejercicio pleno de sus derechos.

#### 2.4.2.6. Ley 27867

Es la ley orgánica de gobiernos regionales, que en el artículo 60, literal h se señala como una función de los gobiernos regionales del país, formular y ejecutar acciones y políticas orientadas a brindar el apoyo a los menores de edad en condición de riesgo y vulnerabilidad. En ese sentido, esta ley permitiría que las regiones con historial de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), puedan enfrentar la problemática estableciendo metas concretas. Sin embargo, son diferentes regiones, que no involucran en problemáticas de niñez y adolescencia, ya sea porque es normal en la sociedad o existe grandes retribuciones económicas.

#### 2.4.2.7. Ley 27972

Es la norma orgánica de las municipalidades donde el artículo 84, numeral 2.4 se establece que los municipios tienen como función específica el de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y vulnerabilidad. Aquí se hace énfasis en las niñas, niños y adolescentes (NNAs) en condición de discriminación. Esta ley es especialmente importante, porque abarca no solo el apoyo como se manifestó en la ley de los gobiernos regionales, sino también el de asistir, apoyar y defender a las personas en condición de discriminación, que relacionado a la problemática de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) se protegerían a los menores de edad que fueron víctimas de ESNNA y se restablecieron en la sociedad.

#### 2.4.2.8. Acuerdo Nacional

El acuerdo es un conjunto de políticas elaboradas y aprobadas por el estado sobre la equidad y justicia social en base al diálogo y consenso con la sociedad civil, que tiene como fin, definir el camino para el desarrollo sostenible y la gobernabilidad democrática del país. En su décimo sexta política de estado, se encuentra el fortalecimiento de la familia, promoción y la protección de la niña, niño y adolescente. En ese sentido, es valioso este tipo de iniciativas del estado, ya que involucra a diferentes actores de la sociedad en las problemáticas de la niñez y adolescencia, y buscar solución a la real situación de la explotación sexual.

Como se puede evidenciar Colombia tiene más disposiciones de protección en su constitución a diferencia de Perú, ya que este último solo menciona una vez al niño y al adolescente dentro de toda la carta magna y sólo manifiesta que deberá proteger a menores de edad en condición de abandono. Si bien, ambos países tienen su código referido a la niñez y adolescencia, en el caso de Colombia este se encuentra más especializado en la protección y prevención, mientras que el código peruano enfatiza que el deber de la comunidad y del estado es promover el respeto de las normas y principios de la convención del niño, es decir las normas internacionales, lo cual, a modo de crítica, el país limita sus esfuerzos nacionales sin un previo compromiso internacional. En ese sentido, se puede entender que los marcos nacionales de Colombia son más especializados en temas de defensa de niños y adolescentes ante la problemáticas del ESNNA y en el caso de Perú su marco normativo nacional, enfatiza en promover los derechos de niñez y adolescencia como medida para garantizar sus derechos, mas no como medida preventiva ante la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA).

## 2.5. Factores que influyen en el incremento de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes para Colombia y Perú.

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), es una problemática de gran complejidad a causa de los diversos factores que la componen y que permiten el incremento de su presencia en los distintos países de América Latina.

Es por esta razón, en el presente capítulo se desarrollarán los factores que influyen en el incremento del ESNNA para América Latina.

### 2.5.1. Factores Políticos.

Los factores políticos se caracterizan por los propios marcos jurídicos de cada país para abordar el tema de explotación sexual sobre niñas, niños y adolescentes. Se sabe que cada país de la región latinoamericana, reconoce a esta problemática sobre infancia y adolescencia por diversos términos, como prostitución infantil, explotación sexual comercial o trata de personas con fines sexuales. En ese sentido, los programas, planes y declaraciones adoptados como medidas de protección por los países, pueden verse limitados debido a la manera de cómo comprenden el ESNNA, ya sea solo como un ámbito netamente comercial o peor aún el de considerar a la prostitución de menores como problemática nacional en vez de definirlo como explotación sexual infantil. A raíz de las diferentes concepciones se generan vacíos y deficiencias legales como también judiciales a nivel nacional e internacional.

Un claro ejemplo de las diferentes formas de conocer al ESSNA por los estados, es a partir del historial de sus participaciones en los congresos panamericanos del Sistema Interamericano del que Colombia y Perú son parte. Recientemente en el año 2019, Colombia fue la sede del duodécimo congreso panamericano de niñas niños y adolescentes. Uno de los temas centrales que se abordó fue la erradicación de todas formas de violencia y explotación.

No obstante, a diferencia del congreso anterior, del año 2014, el tema central fue de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (NNAs), conociéndose que dentro de todas las modalidades de violencia, se encontraba la explotación sexual. En suma, se puede decir que hace seis años las políticas públicas y estrategias nacionales de los estados partes del sistema interamericano, incluían a la explotación sexual dentro de la violencia en general contra los menores de edad. Desde esa perspectiva, eso explicaría el porqué los estados en sus estrategias nacionales o políticas públicas para hacer frente a la explotación sexual infantil sigue siendo un tema secundario a diferencia de la trata de personas o de la violencia sexual.

Evidentemente, el factor político es condicionante del incremento de la explotación sexual de niñas niños y adolescentes (ESNNA) durante el periodo 2010 – 2020 y también del futuro, ya que los estados del sistema interamericano a lo largo de los años han mantenido a la problemática de explotación sexual como un tema derivado de la trata de personas o de la violencia en general. Y esto se traduce a lo que actualmente se evidencia las deficiencias en los programas y planes como medidas de protección ante la explotación sexual, justamente no son eficientes y no los serán, porque anteriormente las políticas públicas no se centraban en erradicar a la explotación sexual en sí, sino de hacer frente a problemas mucho más amplios y complejos. Solo se podría ver resultados más significativos de los programas y planes nacionales si son cada vez más especializados a cada problemática en particular.

#### 2.5.2. Factores Económicos.

Este factor posee gran relevancia al momento de analizar la problemática de ESNNA debido a que situaciones como la pobreza y el desempleo, llevan a familias y sobre todo a los menores de edad, a exponerse a situaciones de riesgo con tal de lograr obtener recursos que le permitan subsistir de manera apropiada.

La Explotación Sexual tiende a ser característico en menores que se encuentran en situaciones de pobreza extrema, sin contar con apoyo familiar significativo o se encuentren en situación de abandono (Williams, L., 2013).

Este factor resulta ser particularmente preocupante ya que según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020), la crisis actual del COVID-19 podría aumentar en 22% la cantidad de menores viviendo en pobreza en América Latina. Esto sin duda alguna, genera grandes repercusiones en Colombia y Perú, países pertenecientes a esta región.

Basándonos en esta premisa, quedaría clara la participación del factor económico en el incremento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) puesto a que la falta de recursos monetarios para llevar a cabo una subsistencia adecuada, así como el desempleo son situaciones que son aprovechadas por los reclutadores para tener accesibilidad a menores de edad para ser utilizados en las distintas modalidades del ESNNA.

### 2.5.3. Factores Socioculturales.

Por otra parte, sería un error no resaltar la significancia del factor sociocultural en el incremento de la problemática puesto a que las sociedades de América Latina, al poseer una estructura machista y concepciones erróneas entorno a la situación de ESNNA, terminan generando una tolerancia al desarrollo de la explotación sexual de menores.

Ossa y Muñoz (2015), sostienen que la prevalencia de ciertas representaciones sociales y conceptos pueden llevar a la normalización del ESNNA, ya sea la tolerancia de pagar por sexo como un acto común o el pensamiento erróneo de que la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es una acción ejecutada de manera voluntaria.

Esta situación de tolerancia podría llegar a agravarse aún más con la llegada de agrupaciones que buscan normalizar la atracción hacia los menores de edad por parte de

adultos. Un ejemplo de este tipo de agrupaciones sería el Movimiento Activista Pedófilo (MAP), grupo que busca la aceptación social de las relaciones íntimas que toman lugar entre menores de edad y adultos.

Tomando en consideración estos aspectos, no resulta extraño el hecho de que el factor sociocultural sea también condicionante para el incremento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) puesto a que la “normalización” de las relaciones íntimas entre menores de edad y adultos, abre el paso para que situaciones como el ESNNA sean consideradas como algo normal y que sean desestimadas como el crimen que realmente son.

#### 2.5.4. Factor Tecnológico.

Se sabe que vivimos en un mundo cada vez más tecnológico, sin embargo, su desarrollo acelerado en la sociedad tiene sus ventajas como también desdichas, pues con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se generan nuevos caminos para facilitar la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). Según Capital Humano y Social Alternativo (2019), estos caminos se generan por: (a) el uso inseguro de internet, en especial con los medios sociales e incluso los videojuegos; y por (b) el poco conocimiento del ESNNA en línea, ya sea por la propia familia o comunidad.

En este sentido el ESNNA en el ámbito tecnológico, es un claro factor del incremento de la problemática de infancia y adolescencia y vendría a ser la actual modalidad más peligrosa, ya que los niñas, niños y adolescentes (NNAs) tiene mayor aproximación al entorno digital sin previo control porque los familiares o la comunidad desconoce de esta modalidad de explotación, quedando totalmente expuestos los niños, niñas y adolescentes (NNAs) al ejercicio de la violencia sexual de la sociedad en general. Asimismo, esta modalidad a pesar que tiene diferentes manifestaciones, no son muy perceptibles como en el

ámbito de turismo y viajes. Lo ideal es pues que el estado establezca mayor atención a la explotación en ámbito tecnológico en las venideras normativas nacionales y políticas públicas.

## 2.6. Consecuencias sociales negativas de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes para Colombia y Perú.

En cuanto a las consecuencias de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) para Colombia y Perú, podemos dividir las en dos categorías, las consecuencias para las víctimas directas y la sociedad.

### 2.6.1. Consecuencias directas para las víctimas.

Las consecuencias que genera la explotación sexual en los niños, niñas y adolescentes, son diversas y de gran severidad. Los menores que han sido víctimas de este maltrato presentan problemas de salud tanto físicos como mentales que impiden que se desarrollen plenamente como seres humanos a causa de la experiencia traumática y las secuelas que esta acarrea.

En tal sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica que la violencia sexual deja atrás graves secuelas físicas, psicológicas y sociales que afectan tanto en corto como largo plazo, a las niñas, niños y adolescentes que la han sufrido. Al mismo tiempo, indica que la violencia sexual abarca mayores riesgos de embarazos no deseados, discriminación y enfermedades (OIT., 2015)

### 2.6.2. Consecuencias para la sociedad.

Por el otro lado, las consecuencias de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA) para la sociedad de América Latina, se ven reflejadas en un incremento de la inseguridad ya que las víctimas de ESNNA que no logran acceder y recibir el tratamiento necesario para superar las secuelas dejadas por este abuso, posteriormente pueden volverse reclutadores y/o consumidores de ESNNA al considerarlo algo normal.

Otro aspecto a ser considerado entorno a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), es el hecho de que se trata de una problemática que actúa en forma de espiral ya que los hijos no deseados resultados de esta actividad se verán expuestos también a los mismos factores de riesgo que hacen perpetuar la cadena que es el ESNNA.

Asimismo, la problemática podría convertirse en un factor de riesgo para la seguridad internacional ya que las víctimas que perdieron total vínculo con la sociedad podrían buscar reestablecer su vida mediante el narcotráfico.

### 2.7. Importancia de la participación de las niñas, niños y adolescentes de Colombia y Perú en la formulación de estrategias nacionales frente a la problemática de la explotación sexual de infancia y adolescencia

Anteriormente se ha señalado que Colombia y Perú promulgaron y ratificaron la convención de derechos del niño, en consecuencia, los países han desarrollado una serie de normativas nacionales para establecer sus compromisos en beneficio de la infancia y adolescencia. El primer paso para cumplir con dichos compromisos fue el dar a conocer desde un inicio a las niñas, niños y adolescentes de su jurisdicción de cuáles son sus derechos fundamentales. Bajo esa consideración, tanto el conocimiento de los menores de edad sobre sus derechos y de las normas existentes para mejorar su situación de infancia, ha

dado paso a que a lo largo de los años se organicen movimientos de niñas, niños y adolescentes. Estas organizaciones infantiles, en gran medida se han fortalecido por la participación y apoyo de personas adultas, quienes están firmemente comprometidos con la infancia y adolescencia para abordar diferentes problemáticas y realizar actividades de incidencia ante diversas autoridades de la sociedad, teniendo como único objetivo obtener políticas públicas en beneficio de los NNAs.

Actualmente, una de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes (NNAs) más importantes en temas de participación en políticas públicas de Colombia, es el Consejo Asesor y Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establecido recién en el año 2017. El consejo asesor y consultivo de infancia y adolescencia, se establece como una organización de niñas, niños y adolescentes (NNAs) para garantizar el ejercicio de la participación en materia de infancia y adolescencia y solo es entendido como un órgano consultivo para las direcciones del Instituto de Bienestar Familiar. De esta manera, las funciones del consejo son aportar, recomendar y sugerir ideas que promuevan la protección integral de los menores de edad e incentivar más espacio de participación, porque tienen solo tres años de creación nacional y así garantizar una construcción de paz y convivencia de la sociedad. En cuanto a su participación en políticas públicas, el consejo puede participar en todas las etapas sobre la infancia temprana y adolescencia, y también de las políticas públicas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación a todas las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF., 2019).

Perú por su parte, en la elaboración de políticas públicas con participación de niñas, niños y adolescentes también tiene un consejo, denominado Consejo Consultivo Transitorio de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA). Fue creado el 9 de setiembre del año 2009 por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que ahora se conoce como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). El CCONNA, como su propio nombre lo dice, es un espacio consultivo y está bajo la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DIGNNA) de la dirección General de la Familia y comunidad del MIMP. Las principales funciones del espacio consultivo peruano son de crear y ofrecer propuestas al DIGNNA para vigilar y seguir el cumplimiento de políticas en materia de niñez y adolescencia. Estas nuevas políticas públicas aplicadas por las instituciones u organizaciones que abordan la temática de niñez y adolescencia; sirven para vigilar todas las propuestas de políticas públicas que les afecten y emitir sus respectivas opiniones; y por último, pero no menos importante el de promover los derechos de los infantes y adolescentes en coordinación de los gobiernos locales y regionales. Aproximadamente existen 180 CCONNA a nivel nacional, siendo 130 distritales, 38 provinciales y 12 regionales.

En el año 2014, el CCONNA nacional ha participado en el XXI Congreso Panamericano del niño, la niña y adolescentes, realizado por el Instituto Interamericano del Niño (IIN) en Brasilia, Brasil. El congreso es un órgano del IIN y tiene como fin promover el intercambio de conocimiento y de las experiencias entre los estados partes del Sistema Interamericano cada cinco años. Es un órgano relevante, porque en los días de trabajo del congreso se muestran los avances del desarrollo de sus políticas públicas relacionadas a la infancia y adolescencia. En esa oportunidad el tema central fue de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), considerado una modalidad de violencia en general contra infantes y adolescentes. Como resultado del congreso, se concluyó que el ESSNA es

uno de las violaciones más flagrantes a los derechos de los menores de edad y que los gobiernos deben tomar medidas para combatir esta triste problemática (IIN., 2019).

Tanto el consejo asesor y consultivo de Colombia y el consejo consultivo de Perú, ambos son espacios de carácter consultivo, pero cuando se detalla de las funciones de cada uno, se pone en evidencia una diferencia. Esto consiste en que el consejo asesor y consultivo de Colombia tiene tres años de creación nacional mientras que, del Perú, el consejo consultivo nacional está próximo a cumplir once años. Por una parte, la diferencia de años de creación supone que los consejos consultivos en la participación de políticas públicas no tengan el mismo impacto hasta la fecha, ya que el número total los niños, niñas y adolescentes (NNAs) colombianos organizados, la mayor parte son de la capital, con ello el contexto que reportaran a las autoridades será desde la perspectiva de Bogotá, lo cual no es lo mismo que viven los menores de edad en las zonas rurales colombianas, mucho menos la realidad respecto a la explotación sexual infantil. Por otra parte, los consejos consultivos peruanos desde su creación hasta la actualidad en la participación de políticas públicas, han tenido un gran avance, porque al pasar de los años los menores de edad han incidido en diferentes problemáticas emitiendo su opinión en políticas que les afecta e interesa, poniéndose en evidencia que la participación tanto a nivel local, regional y nacional, realmente pueden aportar en las normas nacionales objetivamente de forma simple y sencilla. Finalmente, la participación de los niñas, niños y adolescentes (NNAs) en la formulación de normas nacionales, es de suma importancia para Colombia y Perú, porque se elevan propuestas en base al contexto real de la vida diaria de diferentes niñas, niños y adolescentes de ambos países, y con ello se exigirá más medidas nacionales en temas de salvaguardar los intereses de los menores de edad ante el ESNNA. Asimismo, es relevante, ya que como vimos anteriormente, a pesar de que existen medios de registro y verificación para hacer frente a la explotación sexual, estos mecanismos no han tenido mayor éxito,

entonces es oportuno aprovechar las voces de los diferentes menores de edad que tiene más conocimiento de la sociedad en la que viven y sobre todo de las víctimas de las diferentes modalidades del ESNNA.

Entonces, la razón por la cual es importante promover la participación de estos menores organizados en consejos consultivos, es que, al pertenecer al mismo grupo de edad, poseen características y conocimientos que pueden volverse en aportes relevantes al momento de formular estrategias nacionales, y que sean realmente efectivas en su finalidad de solucionar sus problemáticas como el erradicar al ESNNA de países como Colombia y Perú. Es por esta misma razón, es necesario brindarles los recursos técnicos, logísticos y económicos que sean requeridas, para que puedan explayar todos sus datos e ideas de la manera más segura y concreta, teniendo repercusiones positivas a los distintos mecanismos nacionales de protección en materia de infancia y adolescencia.

### ***III. ASPECTOS METODOLÓGICOS***

#### **3.1. Tipo de investigación.**

La presente investigación es descriptiva, puesto a que está orientada a determinar las características y/o propiedades de la problemática de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). Adicionalmente, el presente trabajo de investigación es también correlacional pues no solamente busca establecer aspectos teóricos sobre las variables estudiadas, sino que también busca medir las relaciones existentes entre ellas, identificando que existe un sentido de causalidad entre estas.

Sabino (2002) sostiene que la investigación descriptiva se centra en la descripción de ciertas características fundamentales de un determinado fenómeno. Al mismo tiempo, señala que el uso de criterios sistemáticos en este tipo de investigación, permite evidenciar la estructura del fenómeno, permitiendo obtener datos característicos sobre la realidad estudiada.

Por otra parte, el enfoque a ser aplicado en esta investigación será el cualitativo no experimental puesto que se hace uso de la recolección de información y se lleva a cabo un análisis de esta para brindar respuesta a los problemas de investigación previamente planteados.

#### **3.2. Diseño de investigación.**

En lo que respecta al diseño de investigación a ser empleado en el presente trabajo de investigación, se hará uso de un método analítico-deductivo. Por un lado, es analítico ya que se llevará a cabo un análisis de los elementos que componen el enigma de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). Por el otro lado, es también deductivo debido a que se planea llegar a la deducción de conclusiones lógicas en base a una secuencia de premisas.

#### *IV. CONCLUSIÓN*

En este trabajo de investigación se analizó cuatro factores principales que condicionan el incremento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en Colombia y Perú durante el período 2010-2020, porque tanto el factor político, económico, sociocultural y tecnológico son parte de que esta problemática sea compleja y que de igual forma permitan el incremento del ESNNA.

Respectivamente, el factor político condiciona al incremento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en Colombia y Perú, a razón de que ambos países parte del sistema interamericano hace seis años y más establecieron instrumentos de protección en infancia y adolescencia en base a problemáticas más amplias y complejas. Con ello, sin una protección nacional e internacional específica en cuanto a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (NNAs), el factor político se relaciona directamente con el incremento del ESNNA, porque las medidas de protección existentes no se ajustan al entendimiento y evolución de la problemática en particular, quedando así las normas de protección sin efectos significativos para contrarrestarla. En efecto, se identificó que tanto Colombia como Perú no están ejecutando eficientemente las normas nacionales e internacionales sobre la protección de infancia y adolescencia en el período 2010-2020.

Asimismo, el factor económico también resultó ser un elemento de gran relevancia en el incremento de ESNNA, ya que el factor se relaciona con la situación de pobreza y el nivel de desempleo de cada país. Bajo estas circunstancias mencionadas, las familias con menores de edad hacen que los niñas, niños y adolescentes se expongan a situaciones de riesgo, como es la explotación sexual, para adquirir recursos que le permitan subsistir apropiadamente.

Adicionalmente, el factor sociocultural es un evidente elemento que condicionó el acrecentamiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en Colombia y Perú durante los últimos 10 años, porque en ambos estados existe una estructura social machista con concepciones erróneas sobre la situación de ESNNA, desarrollándose en la actualidad cierta tolerancia de las relaciones íntimas entre menores y adultos.

Por consiguiente, el factor tecnológico a su vez también es una pieza fundamental en cuanto al incremento del ESNNA en Colombia y Perú, ya que existe un elevado uso de las tecnologías de la comunicaciones e información en ambos países, lo cual a lo largo de los años ha generado nuevas modalidades de explotación sexual en contra de las niñas, niños y adolescentes (NNAs) con la característica principal de no ser percibido por los familiares y la sociedad en su conjunto.

Además, el trabajo de investigación determinó que las consecuencias sociales negativas para Colombia y Perú ante la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en el período 2010-2020 son irreparables, porque las víctimas directas del ESNNA sin medios para superar las secuelas del abuso sexual, se convertirán posteriormente en agentes principales de la expansión de la explotación sexual de menores de edad al considerarlo como una actividad normal y lucrativa.

Finalmente, se logró evidenciar que la participación directa de niñas, niños y adolescentes en la formulación de estrategias nacionales de Colombia y Perú es importante para detener la explotación sexual de la infancia y adolescencia, debido a que las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de ambos países cuentan con características y conocimientos relevantes de casi todo el territorio nacional, lo cual es significativo para recopilar información verídica de primera mano sobre la problemática de ESNNA.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Acuerdo Nacional. (2014, 19 de abril). *Políticas del estado del acuerdo nacional*. [Acuerdonacional.pe]. Recuperado de: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>
- Capital Humano y Social Alternativo. (2019). *Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes* [chsalternativo.org]. Recuperado de: <http://chsalternativo.org/explotacion-sexual-ninas-ninos-adolescentes-esnna/>
- Capital Humano y Social Alternativo. [CHS Alternativo]. (2019a, 30 de diciembre). Sextorsion: Chantaje sexual. [Archivo de video]. Recuperado de [https://youtu.be/H6Yye8HCL7M?list=PLIDIVG-sxg74\\_CmjpCKZ\\_8h2uFe9-Erep](https://youtu.be/H6Yye8HCL7M?list=PLIDIVG-sxg74_CmjpCKZ_8h2uFe9-Erep)
- Capital Humano y Social Alternativo. [CHS Alternativo]. (2019b, 30 de diciembre). Grooming: Propositiones con fines sexuales. [Archivo de video]. Recuperado de [https://youtu.be/v0MaVnZmQnQ?list=PLIDIVG-sxg74\\_CmjpCKZ\\_8h2uFe9-Erep](https://youtu.be/v0MaVnZmQnQ?list=PLIDIVG-sxg74_CmjpCKZ_8h2uFe9-Erep)
- Capital Humano y Social Alternativo. [CHS Alternativo]. (2019c, 30 de diciembre). Sexting: Mensajes sexuales. [Archivo de video]. Recuperado de [https://youtu.be/eaMJRIvm21E?list=PLIDIVG-sxg74\\_CmjpCKZ\\_8h2uFe9-Erep](https://youtu.be/eaMJRIvm21E?list=PLIDIVG-sxg74_CmjpCKZ_8h2uFe9-Erep)
- Children, S. t. (2017). *El Impacto De La Violencia En Las Vidas De Los Niños Y Las Niñas*. Recuperado de: [https://resourcecentre.savethechildren.net/node/10407/pdf/el\\_impacto\\_de\\_la\\_violencia\\_en\\_la\\_vida\\_de\\_los\\_ninos\\_y\\_ninas\\_lac.pdf](https://resourcecentre.savethechildren.net/node/10407/pdf/el_impacto_de_la_violencia_en_la_vida_de_los_ninos_y_ninas_lac.pdf)
- CIDH. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- CONAPEES. (2015). *II Plan nacional para la erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes Uruguay 2016-2021*. Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/URY/INT\\_CAT\\_ADR\\_URY\\_31800\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/URY/INT_CAT_ADR_URY_31800_S.pdf)
- Congressional Research Service. (2016). *Trafficking in Persons in Latin America and the Caribbean*. Recuperado de [https://www.everycrsreport.com/files/20161013\\_RL33200\\_46ea77dacad6e5d437578a02958da697b3ff5f70.pdf](https://www.everycrsreport.com/files/20161013_RL33200_46ea77dacad6e5d437578a02958da697b3ff5f70.pdf)
- Consejo Nacional de la Infancia. (2017). *Caracterización de las Formas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*. Recuperado desde

<http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/Caracterizacio%CC%81n-ESCNNA.pdf>

Declaracion Programa de Acción. (1996, 24 de agosto). Recuperado de [http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/decla\\_estocolmo.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/decla_estocolmo.pdf)

Diario Oficial el Peruano. (2003, 6 de mayo). Ley orgánica de Municipalidades. [ElPeruano.pe]. Recuperado de: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

Diario Oficial el Peruano. (2015, 10 de diciembre). Ley orgánica de los gobiernos regionales. [ElPeruano.pe]. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-27867-ley-organica-de-gobiernos-reg-ley-n-30482-1400746-2/>

Diario Oficial el Peruano. (2016, 21 de diciembre). Decreto legislativo N° 1297. [ElPeruano.pe]. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>

ECPAT. (2014). *Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes Mexico*. Recuperado de <http://ecpatmexico.org.mx/pdf/publicaciones-editoriales/INFORME%20DE%20MONITOREO%20DE%20PAIS%20ESCNNA%20MEXICO.pdf>

ECPAT. (2014). *Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes Perú*. Recuperado de [https://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/04/CMR\\_PERU\\_FINAL.pdf](https://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/04/CMR_PERU_FINAL.pdf)

ECPAT. (Mayo de 2016). Análisis situacional sobre la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes en Ecuador.

ECPAT. (2014). *ECPAT*. Recuperado de [https://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/04/Regional%20CSEC%20Overview\\_Latin%20America%20\(Spanish\).pdf](https://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/04/Regional%20CSEC%20Overview_Latin%20America%20(Spanish).pdf)

ECPAT Internacional. (noviembre, 2008). Tercer congreso mundial contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Trabajo presentado de la Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la acción para prevenir y detener la explotación sexual. Rio de Janeiro, Brasil. Resumen recuperado de <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=13934>

- Ramón, F. & Ferreira, E. (2016). La prostitución infantil en Brasil [versión electrónica].  
Revista sobre la infancia y adolescencia, 10, 54-76
- Instituto Interamericano del Niño de la OEA. (2003). *La explotación de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. Recuperado de [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Libros/explotacion\\_sexua.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Libros/explotacion_sexua.pdf)
- Ley No. 679 Sobre la prevención de la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores. (2001). En Diario Oficial de Colombia. 44.509. Colombia.
- Ley No. 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia. (2006). En Diario Oficial de Colombia. 46.446. Colombia.
- Ley No. 1146 Sobre la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. (2007). En Diario Oficial de Colombia. 46.685. Colombia.
- Ley No. 1329 Sobre contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. (2009). En Diario Oficial de Colombia. 47.413. Colombia.
- Ley No. 1336 Sobre la lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. (2009). En Diario Oficial de Colombia. 47.417. Colombia.
- Ley No. 1622 Estatuto de ciudadanía juvenil. (2013). En Diario Oficial de Colombia. 48.776. Colombia.
- Ley No. 27337 Sobre el nuevo código de los niños y adolescentes. (2000). En Diario Oficial el Peruano. 8.2. Perú
- Ley No. 30362 Sobre ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo nº 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia - PNAIA 2012-2021. (2015). En Diario Oficial el Peruano. 1312277.1. Perú
- Ley No. 30466 Sobre ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. (2018). En Diario Oficial el Peruano. 2.1. Perú
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2014). *Manual de Buenas Prácticas para la Prevención de la ESCNNA en Viajes y Turismo*. Recuperado de <https://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/analisis-sectorial-y->

- promocion/programa-de-turismo-responsable-escnna/programas-de-turismo-responsable/escnna/manual-de-buenas-practicas/manual-de-buenas-practicas.pdf.aspx
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). *Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Informe-2014-2015.pdf>
- Naciones Unidas. (2000). *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime* [Refworld]. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html>
- Naciones Unidas. (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Recuperado de <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/S2002080506-005851801.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Commercial Sexual Exploitation and Trafficking of Children “in a nutshell”*. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---ilo-suva/documents/publication/wcms\\_494314.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---ilo-suva/documents/publication/wcms_494314.pdf)
- Ossa, D., & Muñoz, I. (2015). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: significados y prácticas de trabajadores/as y residentes del centro de Medellín (Colombia), 2015*. Recuperado de <https://www.scielo.org/pdf/scol/2017.v13n1/19-34/es>
- Presidencia de Consejo de Ministros, (2013, 1 de setiembre). Constitución política del Perú - 1993. [pcm.gob.pe]. Recuperado de: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Sánchez Hernández, C. E. (2019). *Dialnet*. Recuperado <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7021767.pdf>
- Te Protejo. (2018). *Línea virtual de denuncia para la protección de la niñez y adolescencia colombianas*. Recuperado de <https://www.teprotejo.org/images/informacionbasicateprotejo.pdf>
- UNICEF. (2016). *Abusos y explotación sexual infantil en línea*. Recuperado de [https://www.icmec.org/wp-content/uploads/2016/11/ICMEC\\_UNICEF\\_ES.pdf](https://www.icmec.org/wp-content/uploads/2016/11/ICMEC_UNICEF_ES.pdf)
- UNICEF. (2018). *Unicef Colombia*. Recuperado de <https://www.unicef.org.co/informe2017/es/pdf.pdf>

- UNICEF. (2020). *Children in monetary poor households and COVID-19: Technical Note*. Recuperado de <https://data.unicef.org/wp-content/uploads/2020/05/Child-poverty-COVID19-technical-note-English-2020.pdf>
- UNODC. (2018). *Global Report on Trafficking in Persons 2018*. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP\\_2018\\_BOOK\\_web\\_small.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf)
- Ventura, I. (2016). *The Rise of Human Trafficking in Central America*. Recuperado de [https://scholarship.shu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1728&context=student\\_scholarship](https://scholarship.shu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1728&context=student_scholarship)
- Weber, J. (2018). *Sun, Sand, Surf & Sexual Exploitation of Children*. Recuperado de <https://openaccess.leidenuniv.nl/bitstream/handle/1887/65376/Weber%2c%20J.T.%20MAIR%20Thesis.pdf?sequence=1>
- Williams, L. (2013). Adolescence and Commercial Sexual Exploitation: Prostituted Girls in the US. En: D. Bromberg & W. T. O'Donohue (Eds.), *Handbook of Childhood and Adolescent Sexuality. Developmental and Forensic Psychology*. (pp. 449-468).